

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 33** *MUNITXA HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
LÓPEZ DE ARRIORTUA & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
AUTOPREMIUM, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que por decisión de las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios de MUNITXA HOLDING, S.A., LÓPEZ DE ARRIORTÚA & ASOCIADOS, S.A., y AUTOPREMIUM, S.A., celebradas con fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó la Fusión por Absorción entre MUNITXA HOLDING, S.A., como sociedad absorbente y LOPEZ DE ARRIORTÚA & ASOCIADOS, S.A., y AUTOPREMIUM, S.A., como sociedades absorbidas, que transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, la que adquirirá a título universal por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas y conllevará la disolución, sin liquidación, de las absorbidas, con la consecuente extinción de las mismas.

Dicha Fusión por Absorción se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes en fecha 11 de noviembre de 2020. Adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad, en Junta Universal de socios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el mismo, se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar, previamente, los documentos exigidos por la Ley, sin informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión y sin aumento de capital social. Dado que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente, la presente fusión por absorción se acoge al régimen especial previsto en el artículo 49 de la LME.

Se hace constar, expresamente, el derecho del accionista y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de Fusión aprobados y cerrados a 31 de octubre de 2020, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio de fusión.

Bilbao, 15 de diciembre de 2020.- La Administradora única de la sociedad absorbente, Doña Irene López Urquiza.

ID: A200067077-1